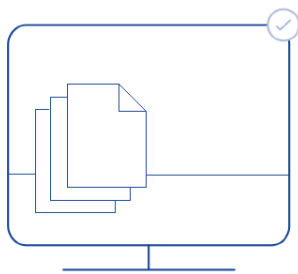


Carta de Servicios 2026

Registro

Datos 2025

46	2.088.865	359.088	1.450.584	98.837
Oficinas de registro presencial	Anotaciones de entrada	Anotaciones de entradas presenciales	Anotaciones de entradas cauce electrónico	Anotaciones de entrada remitidas a otras Administraciones Públicas

**Qué SERVICIOS te ofrecemos**

- > Registro de la documentación presentada cuyo destino es el Ayuntamiento de Madrid y otras Administraciones Públicas (presencial, electrónico y postal ordinario o administrativo): informar de los requisitos y excepciones; digitalizar la documentación; efectuar la anotación registral (asiento); emitir el recibo de presentación.
- > Consulta de anotaciones registrales (presencial, electrónica y telefónica).
- > Información del registro (presencial y electrónica).
- > Sugerencias, felicitaciones y reclamaciones Públicas (presencial, electrónica, telefónica y correo postal o electrónico).

Horario: canal electrónico: todos los días del año, 24 horas. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (consultar ubicación y horarios).

Qué COMPROMISOS de calidad asumimos

1. Digitalizamos las solicitudes y documentos presentados en el canal presencial de las oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Madrid.
2. La valoración de los ciudadanos en relación con la calidad del servicio de registro prestado por el Ayuntamiento de Madrid, expresado por el nivel de satisfacción de las personas que utilizan este servicio.
3. Garantizamos que el porcentaje de anotaciones de entrada defectuosas por incorrecciones de documentación será el menor posible.
4. Potenciamos el uso del Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid.
5. Subsanamos todas las anotaciones defectuosas de entrada con destino a otras Administraciones.
6. Nos comprometemos a promover las gestiones de identificación electrónica colaborando con las Entidades responsables del sistema CI@ve y la FNMT en todas las OAMR del Ayuntamiento de Madrid.
7. Contestamos las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones en 30 días y en ningún caso, en plazo superior a 2 meses.

Medimos el grado de cumplimiento de nuestros compromisos de calidad y los [publicamos](#) anualmente.

Conforme a lo establecido en el artículo 38.1 de la *Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica*, los documentos que las personas interesadas dirijan a los órganos del Ayuntamiento de Madrid y demás sujetos enumerados en el artículo 3.1, de la citada ordenanza podrán presentarse:


- a) En el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Madrid o del organismo público o entidad vinculada al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier Administración pública.
 - b) En las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
 - c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
 - e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.
-

Dónde puedes

Informarte y tramitar sede.madrid.es - Sugerir, felicitar, reclamar madrid.es/contactar - Iniciar un debate o hacer una propuesta decide.madrid.es - Participar madrid.participa - Acceder a los datos abiertos datos.madrid.es - Hacerte voluntaria/o voluntariospormadrid.madrid.es .

También en el teléfono gratuito [010](tel:010) (o 914 800 010 desde fuera de Madrid) y en las : [Oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Madrid - Gestiones y Trámites](#)



 Este documento cumple las recomendaciones de [Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid](#)